





RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9.5/Nº ______

MAT: <u>AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR</u> EXTRAVÍO DE B.A.S./

CASTRO, 2 1 MAR. 2016

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N°35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Sr(a) Angela Pamela Vera Pinto, Rut: para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N°330979701, ascendente a la suma de \$5.550, (cinco mil quinientos cincuenta, pesos).

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

 Autorizase la devolución de la suma de \$5.550, (cinco mil quinientos cincuenta, pesos) correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal Castro devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR

ELIANA VIVENCY CARDEMAS ESTROUEZ
SUCURSAL CASTRO

FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

- Sucursal Castro
- Subdepartamento Gestion Territorial DZS
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR